CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de septiembre del 2021

RESOLUCION CODIPANI NUMERO 04-2021 Punto Número III.- Del Acta Número 04-2021 De la Sesión Ordinaria realizada el día viernes 10 de septiembre del 2021.- Autorización para Creación de Objeto de Gasto para Modificación Presupuestaria del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Periodo 2021, por un monto estimado de: **L7,000.000,00 (Siete Millones de Lempiras);** y Autorización del Uso de la Reserva de Restitución de Activos, para la Adquisición del Equipo de Pre-Prensa y sus Colaterales.

Considerando: Que el Patronato nacional de la Infancia (PANI), fue creado mediante decreto legislativo Número 115 de fecha 22 de julio del año 1957 y nace como una institución semiautónoma del Estado de Honduras con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia, como ente descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado **(ONCAE).**

Considerando: Que el departamento de producción del Patronato Nacional de Infancia (PANI) presentó un proyecto denominado Adquisición de un Equipo de Pre Prensa CTP y sus colaterales para el uso de la imprenta de la institución.

Considerando: Que el objetivo general del proyecto es modernizar el equipo de Pre Prensa de la imprenta del PANI, con tecnología de punta de manera que permita generar los ingresos que provienen de la comercialización de la lotería nacional.

Considerando: Que la renovación del equipo de Pre Prensa surge desde el año 2012, en vista que desde esa fecha el equipo que utiliza el PANI para la impresión de las loterías está desfasado de la tecnología actual.

Considerando: Que en la actualidad el departamento de imprenta para la impresión de las loterías utiliza tecnología análoga que está saliendo del mercado, esto dificulta la obtención de repuestos e insumos para las máquinas que se requieren para la producción de Loterías.

Considerando: Que la autorización para realizar la modificación presupuestaria para creación del objeto de gasto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Periodo 2021, por un monto estimado de: **L7,000.000,00 (Siete Millones de Lempiras);** y la Autorización del Uso de la Reserva de Restitución de Activos, será para realizar la licitación pública nacional o internacional para la Adquisición del Equipo de Pre-Prensa y sus Colaterales para el departamento de imprenta del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

...

Considerando: Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Por Tanto. El Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás, en base a la Opinión de la Unidad de Planificación U.P. No.42-2021, Opinión de la Gerencia Financiera G.F. No. 244-2021, articulo 23 de la Ley de Contratación del Estado. Con cinco (5) votos de los seis (6) Miembros que conforman al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), correspondiente a: Doctor Roberto Cosenza Subsecretario de Salud en su condición de Presidente del CODIPANI, Abogado Manuel Enrique Alvarado Casco, en representación de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización; Abogado Cosberth Cristóbal Corrales Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo. Licenciada María Antonieta Mejía Sánchez, Directora General de Instituciones Descentralizadas de la Secretaría de Finanzas; Doctora Mirza Lara Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. **Resuelve:**
Primero: Autorizar a la Directora Ejecutiva Licenciada Patricia Margarita Asfura, la creación del objeto de gasto para la Modificación Presupuestaria del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Período 2021 por un monto estimado de **L7,000.000,00 (Siete Millones de Lempiras)**
Segundo: Una vez creado el Objeto de Gasto y autorizada la Modificación Presupuestaria por la Secretaría de Finanzas; se autoriza a la Directora Ejecutiva el uso de la Reserva de Restitución de Activos para adquisición del equipo de Pre-Prensa y sus Colaterales para uso del Departamento de Imprenta del Patronato Nacional de la Infancia **(PANI). CUMPLASE**

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PRESIDENCIA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND.

Doctor Roberto Cosenza
Presidente del CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
SECRETARIA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND.

Licenciada Patricia Margarita Asfura Mourra
Directora Ejecutiva y Secretaria del CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de septiembre del 2021

RESOLUCION CODIPANI NUMERO 05-2021 Punto Número IV.- Del Acta Número 04-2021 De la Sesión Ordinaria realizada el día viernes 10 de septiembre del 2021.- Autorización de Uso de Fondos del 5% del CANON por un monto estimado de L2,197,100.00 **(Dos Millones Ciento Noventa y Siete Mil Cien Lempiras)** equivalente al **80%** del Presupuesto Presentado de L2,766,000.00 **(Dos Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Lempiras)** Para el Proyecto de Fortalecimiento Financiero a Vendedores de Lotería Nacional.

Considerando: Que el Patronato nacional de la Infancia (PANI), fue creado mediante decreto legislativo Número 115 de fecha 22 de julio del año 1957 y nace como una institución semiautónoma del Estado de Honduras con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una institución descentralizada del Estado con autonomía técnica, administrativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, para generar recursos para proyectos sociales a través de la producción y comercialización de las Loterías del Estado para bienestar integral de la población en general.

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), tiene como misión ser la entidad rectora y reguladora de la producción, venta y distribución de la Lotería Nacional, con el fin de garantizar los recursos financieros para la ejecución de programas y proyectos de inclusión social.

Considerando: Que el objetivo del Proyecto de Fortalecimiento Financiero a Vendedores de Lotería Nacional de Honduras, es brindar apoyo como una proyección social para nuestra Fuerza de Venta debido a la crisis que la mayoría de los vendedores enfrenta debido a la Pandemia del COVID19.

Considerando: Que mediante Decreto Legislativo No.183-2011, el Poder Legislativo aprobó en todo y cada una de sus partes el "Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Republica de Honduras y el Gobierno de Canadá.

Considerando: Que el Decreto Legislativo No.183-2011, El Reforzamiento económico financiero a través del 5% del Canon de fondo del servicio institucional para Vendedores de la Lotería Nacional de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.7 inciso "e" del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Republica de Honduras y el Gobierno de Canadá, conforme al Decreto CCC, autorizado para las Asociaciones de Vendedores de Loterías tradicional de Honduras.

Considerando: Que en sesión ordinaria realizada el día viernes 10 de septiembre del 2021 se presentó como punto de agenda: el Proyecto de Fortalecimiento Financiero a Vendedores de Lotería Nacional, el que consistiría en entrega de dos bolsas de lotería menor a cada vendedores activo, discutida y analizada la solicitud y en vista que el proyecto antes descrito no está enmarcado dentro del binomio madre/niño y en lo que establece el convenio 183-2011; por lo que los fondos del 5% del canon para el apoyo financiero a vendedores no deben ser utilizados para ese fin. En tal sentido **SE ACORDO** realizar un pilotaje para apoyo a los Vendedores de entrega de una (1) bolsa de lotería menor para los vendedores que han estado activos durante los 6 meses y que distribuyan ambos productos de Lotería Menor y Lotería Mayor; tomando el remanente pendiente de desembolso por la cantidad de L568,900.00 **(Quinientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Lempiras)** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.7 inciso "e" "Fondo del Servicio Institucional para Vendedores de la Lotería Tradicional del Convenio 183-2011; y reformular el proyecto y buscar otros recursos de financiamiento para el complemento.

...

Considerando: Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Por Tanto. El Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás, en base al dictamen U.A.L.08-2021 emitido por la Unidad de Asesoría Legal del Patronato Nacional de la Infancia **(PANI**; Opinión de Auditoria Interna Memorando UAI PANI-90-2021, Opinión de la Gerencia Financiera G.F. No. 238-2021, Opinión Técnica Presupuestaria U.P. No.037-2021, artículo 9.7 inciso "e" del Decreto 183-2011, celebrado entre el Gobierno de Honduras y el Gobierno de Canadá. Con cinco votos (5) de los seis Miembros que conforman al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), correspondiente a: Doctor Roberto Cosenza Subsecretario de Salud en su condición de Presidente del CODIPANI, Abogado Manuel Enrique Alvarado Casco en representación de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización; Abogado Cosberth Cristóbal Corrales Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo. Licenciada María Antonieta Mejía Sánchez, Directora General de Instituciones Descentralizadas de la Secretaria de Finanzas; Doctora Mirza Lara Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. **RESUELVE: Primero**: Autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Licenciada Patricia Margarita Asfura, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.7 inciso "e del Decreto 183-2011 del convenio CCC" y conforme al Proyecto Fortalecimiento Financiero a Vendedores de Lotería Nacional presentado en la sesión ordinaria del día viernes 10 de septiembre del 2021, **realizar un pilotaje de entrega de una** (1) bolsa de Lotería Menor, para los vendedores que han estado activos durante los 6 meses y que vendan ambos productos de Lotería Menor y Lotería Mayor. Los fondos para realizar este pilotaje serán tomados del remanente existente que no ha sido entregado a los Vendedores de Lotería Nacional, por la cantidad de: L568,900.00 **(Quinientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Lempiras). Segundo:** Para efectos de transparencia con los Entes Fiscalizadores del Estado estos fondos deberán ser liquidados por la Gerencia de Comercialización a la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), previo al visto bueno de la Unidad de Auditoría Interna de la Institución. **CUMPLASE**

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PRESIDENCIA
TEGUCIGALAPA, M.D.C., HOND.

Doctor Roberto Cosenza
Presidente del CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
SECRETARIA
TEGUCIGALAPA, M.D.C., HOND.

Licenciada Patricia Margarita Asfura Mourra
Directora Ejecutiva y Secretaria del CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de septiembre del 2021

RESOLUCION CODIPANI NUMERO 06-2021 Punto Número V.- Del Acta Número 04-2021 De la Sesión Ordinaria realizada el día viernes 10 de septiembre del 2021.- Autorización para solicitar a la Secretaría de Finanzas la Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de Egresos del Período 2021, por un Monto de: L7,700,000.00 **(Siete Millones Setecientos Mil Lempiras)**, para el Cumplimiento de la Cláusula 105 del XV Contrato Colectivo Vigente.

Considerando: Que el Patronato nacional de la Infancia (PANI), fue creado mediante decreto legislativo Número 115 de fecha 22 de julio del año 1957 y nace como una institución semiautónoma del Estado de Honduras con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una institución autónoma, con Personalidad Jurídica y patrimonios propios.

Considerando: Que en sesión ordinaria número cuatro (4) del día viernes diez (10) de septiembre del año 2021, se presentó como punto de agenda: Autorización para Modificar el Presupuesto de Egresos del Periodo 2021, por un Monto de L7,700,000.00 **(Siete Millones Setecientos Mil Lempiras)**, para el Cumplimiento de la Cláusula 105 del XV Contrato Colectivo Vigente.

Considerando: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, tiene la obligación de evaluar los resultados de la gestión de cada entidad descentralizada y hacer las observaciones y recomendaciones pertinentes.

Considerando: Que los Contratos Colectivos tienen por objeto establecer las condiciones generales de trabajo en un establecimiento o en una institución entre el Patrono y el trabajador; y los derechos de los trabajadores son inviolables e irrenunciables.

Considerando: Que la convención colectiva no podrá concentrarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que los contenidos en contratos en vigor dentro de la propia empresa.

Considerando: Que en vista que el Décimo Quinto (XV) Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores del Patronato Nacional de la Infancia (SITRAPANI) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), tiene una vigencia de tres (3) años a partir del 1 de junio del 2018 al 31 de mayo del 2021.

Considerando: Que la Cláusula No.105 de XV Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo firmado entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y el Sindicato de Trabajadores del PANI (SITRAPANI) establece **"También el PANI incrementara el salario a cada trabajador en un diez por ciento (10%), a partir del 1 de enero del 2021, en base al salario devengado al 31 de diciembre del 2020".**

Considerando: Que debido a la PANDEMIA DEL COVID19 no se realizó la modificación presupuestaria en tiempo y forma para este cumplimiento obligatorio del XV Contrato Colectivo; y por los múltiples compromisos y delegados del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODPANI), por tal razón se realiza retroactivamente el cumplimiento de la cláusula 105 del XV Contrato Colectivo.

Considerando: Los procedimientos claros y establecidos permiten el adecuado desarrollo de la institución, siendo el acta de resolución del Consejo Directivo parte de los requisitos necesarios y obligatorios para la emisión de un dictamen u/o modificación presupuestaria. Cuando no se cumpla una norma o procedimiento la responsabilidad de los actos, serán imputables al funcionario que los cause.

Considerando: Que es atribución del Director Ejecutivo ejercer la administración de la entidad conforme a la Ley Orgánica, su Reglamento y ejecutar las decisiones del Consejo Directivo.

Considerando: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de ésta.
Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás, en base a la exposición de motivos del oficio D.E. 337-2021, análisis económico presupuestario de la Unidad de Planificación proyectado al periodo 2021, Forma-F-04, Opinión de la Gerencia Financiera G.F. No. 289-2021, proyección de los estados financieros año 2021 y análisis de los mismos. Artículo 145 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2021, Artículo 151 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente. Con cinco (5) votos de los seis (6) Miembros que conforman al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI) correspondiente a: Doctor Roberto Cosenza Subsecretario de Salud en su condición de Presidente del CODIPANI, Abogado Manuel Enrique Alvarado Casco en representación de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Abogado Cosberth Cristóbal Corrales Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo. Licenciada María Antonieta Mejía Sánchez, Directora General de Instituciones Descentralizadas de la Secretaría de Finanzas; Doctora Mirza Lara Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. **RESUELVE: Primero:** Autorizar a la Directora Ejecutiva Licenciada Patricia Margarita Asfura, solicitar a la Secretaría de Finanzas la Modificación Presupuestaria al Presupuesto de Egresos del periodo Fiscal 2021 por la cantidad de: L7,700,000.00 **(Siete Millones Setecientos Mil Lempiras**). **Segundo:** Autorizar e instruir a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), que una vez sea autorizada por la Secretaría de Finanzas la Modificación Presupuestaria antes descrita, se proceda a darle cumplimiento a lo establecido en la cláusula No.105 del Décimo Quinto (XV) Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo y otorgar el ajuste salarial de un 10% a todos los trabajadores contemplados en la cláusula No. 105 del Décimo Quinto (XV) de condiciones de trabajo vigente de conformidad con la Ley. **Cúmplase**

Doctor Roberto Cosenza
Presidente del CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PRESIDENCIA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND.

Licenciada Patricia Margarita Asfura Mourra
Directora Ejecutiva y Secretaria del CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
SECRETARIA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND.

LOTERIA MAYOR
LOTERIA MENOR
COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCERES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de septiembre del 2021

RESOLUCION CODIPANI NUMERO 07-2021 Punto Número VII.- Del Acta Número 04-2021 De la Sesión Ordinaria realizada el día viernes 10 de septiembre del 2021.- Presentación de solicitud de Cancelación al cargo de Auditor Interno del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) de la Licenciada Maritza Antonieta Alvarado Aguilar.

Considerando: Que el Patronato nacional de la Infancia (PANI), fue creado mediante decreto legislativo Número 115 de fecha 22 de julio del año 1957 y nace como una institución semiautónoma del Estado de Honduras con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una institución autónoma, con Personalidad Jurídica y patrimonios propios.

Considerando: Que la Licenciada Maritza Antonieta Alvarado Aguilar, comunicó mediante nota de fecha 10 de septiembre del 2021, solicitando se le cancele del cargo como auditor interno del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y que se le reconozcan sus derechos laborales y demás con los beneficios otorgados a los anteriores auditores internos de la institución.

Considerando: Que la Licenciada Maritza Antonieta Alvarado Aguilar fue nombrada en el cargo como auditora interna de la institución mediante resolución CODIPANI 06-2011, de fecha 28 de junio del 2011 Acta 003-2011 y formalizado mediante Acuerdo 195-2011, tomando posesión de su cargo a partir del 4 de julio del 2011.

Considerando: Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia **(PANI)** establece Que: El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución y administración superior de ésta, contemplándose dentro de sus facultades, a), b), C) y d), Nombrar, suspender y remover al Director Ejecutivo, Subdirector Ejecutivo y Auditor Interno.

Considerando: Que conforme al Décimo Quinto (XV), Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo Vigente, determina que el ámbito de aplicación del mismo se extiende a los trabajadores por Acuerdo de Nombramiento y que tengan más de sesenta (60) días continuos de laborar para la institución, a EXCEPCION del Auditor Interno, Director Ejecutivo y Subdirector Ejecutivo.

Considerando: Que corresponde a la Unidad de Asesoría Legal, la emisión de dictámenes y opiniones que sean solicitados para una mejor apreciación en la toma de decisiones que correspondan a las diferentes dependencias del Patronato nacional de la Infancia (PANI).

Considerando: Que el cargo de Auditor Interno es nombrado directamente por el Consejo Directivo, prestando promesa de Ley, por lo que se constituye en un funcionario de Confianza y representante del patrono.

Considerando: Que de acuerdo a la Ley de la Administración Pública los representantes del patrono no gozaran de privilegios, excepto los que otorgan las leyes respectivas.

...

LOTERIA MAYOR
COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCERES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO
LOTERIA MENOR

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

PATRONATO NACIONAL
DE LA INFANCIA
PANI

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás, dictamen U.A.L. No.06-2021 emitido por la Unidad de Asesoría Legal, Artículos 80 y 265 de la Constitución de la Republica, Artículos 64 y 65 de la Ley de Administración Pública, Articulo 6 del Código de Trabajo, Cláusula 10 del Décimo Quinto (XV) del Contrato Colectivo Vigente, con la totalidad de cinco (5) votos de los seis (6) Miembros que conforman al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), correspondiente a: Doctor Roberto Cosenza Subsecretario de Salud en su condición de Presidente del CODIPANI, Abogado Manuel Enrique Alvarado Casco, representante de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Abogado Cosberth Cristóbal Corrales Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo. Licenciada María Antonieta Mejía Sánchez, Directora General de Instituciones Descentralizadas de la Secretaría de Finanzas; Doctora Mirza Lara Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. **RESUELVE: Primero:** Se tenga por presentado y aceptado la solicitud de la Licenciada Maritza Antonieta Alvarado Aguilar, para la cancelación al cargo como Auditor Interno del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) efectiva a partir de la fecha de su presentación del día viernes 10 de septiembre del 2021. **Segundo:** Se autoriza que se le reconozcan los derechos laborales de conformidad a las Leyes del País. **Tercero:** Se Instruye a la Directora Ejecutiva Licenciada Patricia Margarita Asfura, delegar como encargado temporalmente de la unidad de auditoría interna a un funcionario que se desempeñe dentro de la misma institución y que cumpla con los requisitos para desempeñarse en el cargo, la que será durante el tiempo que el Tribunal Superior de Cuentas realice el concurso de los aspirantes para el nombramiento del nuevo Auditor interno del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **CUMPLASE**

Doctor Roberto Cosenza
Presidente del CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PRESIDENCIA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND.

Licenciada Patricia Margarita Asfura Mourra
Directora Ejecutiva y Secretaria del CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
SECRETARÍA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND.

LOTERIA MAYOR
COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCERES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO
DIA MENOR

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de septiembre del 2021

RESOLUCION CODIPANI NUMERO 08-2021 Punto Número IX.- Del Acta Número 04-2021 De la Sesión Ordinaria realizada el día viernes 10 de septiembre del 2021.- Autorización de inicio de proceso de Licitación Pública 03-2021 Para Adquisición de Un Vehículo Doble Cabina Pick Up, para Premio en Especie para el sorteo del mes de diciembre de la Lotería Mayor.

Considerando: Que el Patronato nacional de la Infancia (PANI), fue creado mediante decreto legislativo Número 115 de fecha 22 de julio del año 1957 y nace como una institución semiautónoma del Estado de Honduras con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

Considerando: Que mediante Decreto Ejecutivo 010/2005 promulgado en octubre del 2005, se crea el sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", el cual es el único medio por el que se difundirá y gestionará, a través de internet, los procedimientos de Contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), como ente descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado **(ONCAE).**

Considerando: Que mediante circular número 009/2011, el Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado **(ONCAE),** emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas bienes y servicios**.**

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), se encuentra obligado a mantener un Plan Anual de Compras y Contrataciones de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento el cual deberá ser remitido a la Oficina de Contrataciones del Estado.

Considerando: Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Por Tanto. El Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás, en base a la Opinión de la Unidad de Planificación U.P. No.42-2021, Opinión de la Gerencia Financiera G.F. No. 244-2021, con cinco (5) votos de los seis (6) Miembros que conforman al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), correspondiente a: Doctor Roberto Cosenza Subsecretario de Salud en su condición de Presidente del CODIPANI, Abogado Manuel Enrique Alvarado Casco, en representación de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Abogado Cosberth Cristóbal Corrales Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo. Licenciada María Antonieta Mejía Sánchez, Directora General de Instituciones Descentralizadas de la Secretaría de Finanzas; Doctora Mirza Lara Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. **RESUELVE: Primero:** Autorizar a la Directora Ejecutiva Licenciada Patricia Margarita Asfura, iniciar el proceso de Licitación Publica 03-2021 para la adquisición de un Vehículo Doble Cabina Tipo Pickup, para premio en especie del sorteo del mes de diciembre 2021 de la Lotería Nacional. **Segundo:** Se instruye que este proceso se realice siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación de Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto del período 2021. **CUMPLASE**

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PRESIDENCIA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND.

Doctor Roberto Cosenza
Presidente del CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
SECRETARIA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND.

Licenciada Patricia Margarita Asfura Mourra
Directora Ejecutiva y Secretaria del CODIPANI